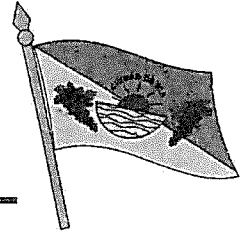




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 -2020-GM-MPI

Ica,

28 DIC. 2020

VISTO:

La CARTA N°016-2020-CO/HATT-MPI, el Informe N°026-2020/MPI-SGOP/EET-RGL, el Informe N°619-2020-SGOP-GDU-MPI, el Informe Técnico N°022-2020-LHQ, el Informe N°243-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, el Informe Legal N°064-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1383-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

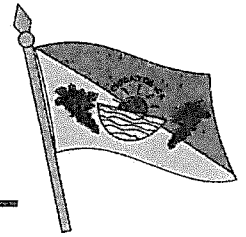
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por Carta N°003-2019-CO/HATT-MPI de fecha 15 de enero de 2020, recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano el 15 de enero del 2020, el Ing. Héctor Abilio Tomailla Taipe, hace entrega del primer entregable del expediente técnico actualizado; el mismo que con Informe N°001-2020-GPLP-SGOP-GDU-MPI la Ing. Gloria Pinillos La Portilla declara CONFORME el primer informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719;

Que, mediante Carta N°008-2019-CO/HATT-MPI de fecha 24 de febrero de 2020, el Ing. Héctor Abilio Tomailla Taipe, presenta su segundo entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719; el cual con Informe N°026-2020-GPLP-SGOP-GDU-MPI de fecha 02 de marzo del 2020 la Ing. Gloria Pinillos La Portilla OBSERVA el segundo informe del expediente técnico actualizado, y por Carta N°065-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 09 de marzo del 2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica al consultor y eleva la evaluación del segundo informe en condición de observado para la subsanación de las observaciones en el plazo indicado según contrato;

Que, por Carta N°016-2019-CO/HATT-MPI, de fecha 24 de febrero del 2020 el Consultor remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el levantamiento del pliego de observaciones en la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719; el mismo que con Informe N°026-2020/MPI-SGOP/EET-RGL de fecha 22 de diciembre del 2020 el Ing. Ronald Guillinta Laura procede a la revisión y evaluación de observaciones del expediente técnico actualizado concluyendo que se encuentra CONFORME;

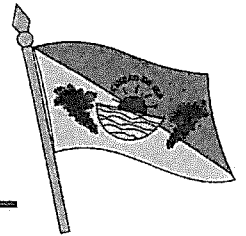
Que, por Informe N°619-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719; y con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano para su atención del pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en atención a lo anterior por Informe N°0243-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 28.12.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°022-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe Legal N°064-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1383-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico actualizado denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719, sosteniendo que se encuentra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



conforme con un VALOR REFERENCIAL de S/ 7'061,092.73 (Siete millones sesenta y un mil noventa y dos con 73/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 7'373,830.84 (Siete millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el expediente cuenta con Resumen Ejecutivo, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y resúmenes de metrados, ficha técnica, informe de vulnerabilidad, ficha de evaluación ambiental, estudio de mecánica de suelos, informe topográfico, otros documentos (presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, plan de salud y seguridad ocupacional en el trabajo, estudio de impacto ambiental, memoria de cálculo estructural, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra, memoria de cálculos instalaciones eléctricas, cálculo de movilización y desmovilización de equipos y herramientas, cotizaciones, panel fotográfico), planos y láminas; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe Técnico N°026-2020/MPI-SGOP/EET-RGL, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 5'203,458.16
Gastos Generales (10%)	S/ 520,345.82
Utilidad (5%)	S/ 260,172.91
Sub total	S/ 5'983,976.89
IGV (18%)	S/ 1'077,115.84
Valor referencial	S/ 7'061,092.73
Actualización del Expediente Técnico	S/ 33,000.00
Costo de Supervisión	S/ 251,738.11
Gastos por monitoreo de obra	S/ 24,000.00
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 4,000.00
Inversión Total	S/ 7'373,830.84



Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

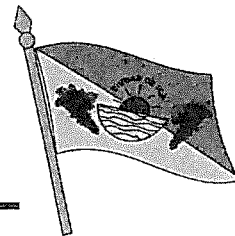
Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 7'061,092.73 (Siete millones sesenta y un mil noventa y dos con 73/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 7'373,830.84 (Siete millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
OBRA

: 22 EDUCACION
: 047 EDUCACION BASICA
: 0104 EDUCACION SECUNDARIA
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 22305 JULIO C. TELLO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2352719.

META FÍSICA

: Se proyecta:
- Construcción de 01 rampa para discapacitados de concreto para acceso al 2° piso; 01 laboratorio, 01 depósito para laboratorio; 04 escaleras con depósito de limpieza, almacén, tablero y depósito en general; 01 caseta de guardianía; 01 secretaría; 01 dirección; 01 sala de reuniones; 01 ambiente para archivos administrativos; 01 sala de docentes; 01 deposito administrativo; 01 SS.HH. para docentes damas y varones; 15 aulas pedagógicas; 02 SS.HH. para alumnos: damas, varones y discapacitados; 01 oficina de educación física; 01 oficina de psicología; 01 oficina de enfermería; 01 sala de usos múltiples, 01 ambiente para cocina con depósito; 01 biblioteca; 01 depósito para biblioteca; 01 oficina para APAFA; 01 sala para innovación pedagógica o sala de cómputo; 01 modulo de conectividad para la AIP; 01 modulo para vestuarios de damas, varones y discapacitados; 01 tanque elevado y tanque cisterna de 9 m3 y 18 m3 respectivamente; 01 losa deportiva múltiple; 01 patio de usos múltiples; 02 cobertura autosoportantes (losa deportiva y patio); veredas; instalaciones sanitarias y eléctricas; equipamiento, mobiliario y capacitación.



CODIGO DE PROYECTO : 2352719
MODALIDAD : CONTRATA

MONTO : Valor Referencial S/ 7'061,092.73 Soles
Presupuesto Total S/ 7'373,830.84 Soles

UBICACIÓN :

Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 DIAS CALENDARIO

POYECTISTA : ING. HECTOR ABILIO TOMAILLA TAIPE

REVISOR : ING. RONALD GUILLINTA LAURA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Mafco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL